



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 584 (EX 656) POR LA VIVIENDA ROL 583 (EX 635), AMBAS DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

04130 22 JUL 2011

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1528 del 09.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 584 (ex 656) de la Población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en calle Parinacota a la Sra. Georgina Celinda Ibarra Barrera, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 20.06.1995, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el N° 2.591, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 70.147, N° 51.486, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 19.04.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b), se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 02.02.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Ibarra Barrera como beneficiaria de la Alternativa N° 1;
- e) El contrato de compraventa de fecha 28.12.2004, Repertorio N° 5022-04 ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público de Santiago, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Monica Marlene Castillo Escobar, el inmueble ubicado en calle Parinacota N° 525-A, Departamento 33, correspondiente al Rol 583 (ex 635) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.414.819, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 65.743, N° 62.548 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del Inmueble asignado primitivamente a la Sra. Georgina Celinda Ibarra Barrera, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 17.08.2005;
- g) La Resolución Exenta N° 1691 del 18.03.2011 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización, entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 278;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1978, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 584 (EX 656) POR LA VIVIENDA ROL 563 (EX 635), AMBAS DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 584 (ex 656) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, [REDACTED] de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. Georgina Celinda Ibarra Barrera, cédula [REDACTED] por el inmueble Rol 563 (ex 635) de la misma Población, ubicado en calle Parinacota N° 525-A, Departamento N° 33 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 563 (ex 635) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado [REDACTED], es el equivalente a UF 278, según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 584 (ex 656) de la misma Población, ubicada en calle Parinacota N° 545-A, Departamento 24, es el equivalente a UF 287,74. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 10,28, será enterada por la Sra. Georgina Celinda Ibarra Barrera con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Georgina Celinda Ibarra Barrera en los términos señalados en el Resolvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente Individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
REGION METROPOLITANA



- TRANSSCRIBIDA: AMR.fgc
- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 317
- DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- OFICINA DE TÍTULOS
- EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANO 45 5º Piso)
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ARCHIVO
- PROYECTO N° 1721

06 JUL 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE